



RESOLUCION Nº 242 /017.-

VISTO:

El Centro de Cuidados Infantiles Pilmayquen de nuestra Localidad y el Expediente Nº 4357/17, de fecha 26 de Septiembre del 2017, que consta de tres (03) folios dirigida a este Cuerpo Legislativo por la Comisión de Padres del C.C.I, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Institución mencionada en el VISTO tiene una trayectoria de 34 años en la Localidad, dedicándose al cuidado de niños a partir de los 45 días de nacidos hasta los 5 años de edad, fundamentalmente en situación de vulnerabilidad social, con el objetivo de ayudar a madres en el cumplimiento de sus tareas laboriosas;

Que, es imperiosa y urgente la necesidad de contar con la construcción de un edificio en condiciones estructurales para el funcionamiento del Centro de Cuidados Infantil Pilmayquen;

Que, en el mes de Octubre del año 2012 según consta en Acta Nº 1972/12 se Declara de Interés Municipal al Centro de Cuidados Infantil Pilmayquen de la Localidad de Alumine por su labor social y comunitaria en pos del crecimiento y bienestar de nuestra niñez;

Que, el C.C.I Pilmayquen funciona en dos unidades habitacionales adaptadas que no reúnen las condiciones mínimas de habitabilidad, cuya conexión interna y externa no garantiza seguridad a los niños, ni al personal que allí desempeña su tarea en forma diaria;

Que, en virtud del espacio insuficiente, todos los años quedan niños en lista de espera, siendo esto una dificultad para las madres que trabajan, como para las que desean terminar sus estudios;

Que, en el mes de Diciembre del año 2012 según consta en Acta Nº 1805/12 se realiza una Reserva de tierra para ser destinada a la construcción del edificio propio del Centro de Cuidados Infantil Pilmayquen de la Localidad de Alumine;

Que, proporcionar a todos los niños y niñas, y en especial a aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, cuidados en ambientes protectores para su adecuado desarrollo durante la primera infancia, es una de las políticas sociales que más beneficios trae aparejados y una de las inversiones más sensatas que puede hacer una sociedad;

Que, proveer de acceso a servicios de cuidados infantiles de calidad, favorece el desarrollo oportuno de destrezas en los niños y las niñas que serán claves en etapas posteriores de sus vidas;

Que, resulta fundamental que, como sociedad, demos pasos seguros hacia el desarrollo de esquemas de corresponsabilidad social en el cuidado de niños, de forma que juntos, Gobierno Local y Gobierno Provincial, podamos construir alternativas comunitarias de calidad que favorezcan su desarrollo integral;

Que, al hacerlo estamos dando cumplimiento a Ley Nº 2302 de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia;



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///...Corresponde Resolución N° 242/017.-

Que, el área correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal , deberá elevar una propuesta de LOTE MUNICIPAL para la reserva correspondiente a los fines de continuar con los trámites administrativos, y poder elevarlo formalmente para el análisis de los técnicos intervinientes en la ejecución del Proyecto Ejecutivo ;

Que, por todo lo expuesto la comisión de Hacienda y Presupuesto dictamina mediante Resolución poner en valor el trabajo realizado por el C.C.I Pilmayquen y solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal se hagan las gestiones pertinentes al caso para confeccionar el Proyecto Ejecutivo de la obra en cuestión, incluir la misma en el Presupuesto Municipal 2018 y en el Presupuesto Provincial 2018;

Que, el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 04 de Octubre del 2017 resuelve: aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, DICTA LA PRESENTE:

RESOLUCION:

ARTICULO 1º: Ratificar en todos sus términos la Declaración de Interés Municipal N° 034/12 del “CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES PILMAYQUEN” de nuestra Localidad.-

ARTICULO 2º: ORDENAR, al Departamento Ejecutivo Municipal realizar las gestiones para confeccionar el Proyecto Ejecutivo del Edificio para el C.C.I Pilmayquen.-

ARTICULO 3º: Una vez concretado el artículo anterior de la presente norma legal, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá hacer las gestiones pertinentes para ser incluida la obra en el Presupuesto Municipal 2018.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá hacer las gestiones una vez cumplido el artículo dos de la presente norma, para que el Gobierno de la Provincia del Neuquén incluya en el presupuesto Provincial la partida correspondiente a la construcción de la OBRA “CENTRO DE CUIDADOS INFANTIL PILMAYQUEN”.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Comisión de Padres del CCI.-

ARTICULO 6º: La presente será firmada por la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 8º: COMUNIQUESE. PUBLIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2011/017.-